



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXIV

DURANGO, DGO.,

EL C. SECRETARIO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES

JUEVES 29 DE

GENERAL DE GOBIERNO

SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE

AGOSTO DE 2019

DEL ESTADO.

PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 69

## PODER EJECUTIVO

### CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N25-2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS PARA REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N26-2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PIERNAS AHUMADAS DE CERDO PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 6

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N27-2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL QUE CONSISTE EN EL MODULO DE NOTARIOS Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES CATASTRALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 7

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/INIFEED/003/2019, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN TALLER PESADO ESTRUCTURA METÁLICA, OBRA EXTERIOR: RED ELÉCTRICA, SUB ESTACIÓN TIPO PEDESTAL 225KVA, RED HIDRÁULICA, RED SANITARIA Y ALUMBRADO EXTERIOR, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAZULA, LOCALIDAD TAMAZULA DE VICTORIA, BLVD. GENERAL GUADALUPE VICTORIA, C.P. 34581, MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.

PAG. 8

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

ACUERDO No. S02-  
A04/06.06.19.-

NORMATIVA INTERNA: LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO, OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 10

ACUERDO No. S02-  
A05/06.06.19.-

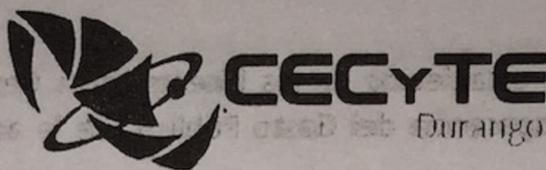
NORMATIVA INTERNA: LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES DEL CECYTE DURANGO, CTEEMS.

PAG. 20

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR COMISARIADO DE BIENES COMUNALES EN CONTRA DE LUZ CORRAL ÁLVAREZ Y OTRA, DEL POBLADO DE "SAN JUAN BAUTISTA DE LA ESTANCIA", MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DEL ESTADO DE DURANGO, POR ACCIÓN NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS.

PAG. 35



ACUERDO No. SO2 - A05/06.06.19

**NORMATIVA INTERNA: LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES DEL CECYTE DURANGO, CTEEMS**

**ANTECEDENTES:**

ES DE GRAN INTERÉS POR PARTE DEL CECyTED, QUE TODOS SUS PROCESOS SE ENCUENTREN NORMADOS, SEAN EFICIENTES, EFICACES Y TRANSPARENTES, BAJO LA PREMISA DE GENERAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS MODERNOS Y AMPLIOS, QUE GENEREN UNA ÓPTIMA ADMINISTRACIÓN, MARCANDO UN ACTUAR CON IRRESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y CON LA OBSERVANCIA DE VALORES ÉTICOS Y DE INTEGRIDAD, ESTABLECIENDO DE FORMA MUY CLARA LOS PRINCIPIOS Y LAS REGLAS DE ACTUACIÓN QUE RIGEN EL DESEMPEÑO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DIARIO. EN ESTE TENOR, SE PRESENTA PARA SU ANÁLISIS EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2019, LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA: **LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES DEL CECYTE DURANGO, CTEEMS.**

**JUSTIFICACIÓN:**

SE SOMETE PARA LA APROBACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTED, LA NORMATIVA INTERNA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DENOMINADA: **LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES DEL CECYTE DURANGO, CTEEMS,** EN APEGO A LOS ARTÍCULOS: 25, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO; 8, FRACCIÓN XIII Y 18 FRACCIÓN IV DEL DECRETO QUE CREÓ AL CECyTED. (SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL).

**ACUERDO PROPUESTO:**

UNA VEZ PRESENTADA PARA SU ANÁLISIS, LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTED, APRUEBA POR UNANIMIDAD **LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES DEL CECYTE DURANGO, CTEEMS,** EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE.

**RESOLUTIVO:**

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTED APRUEBA POR UNANIMIDAD **LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES DEL CECYTE DURANGO, CTEEMS,** EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE.

FIRMAS:

**M.C. M. ROCÍO SERRANO BARRIOS**

Responsable de la Coordinación de ODES de los CECyTE's y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

**C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN**

Secretario de Educación en el Estado y Vicepresidente de la H. Junta Directiva del CECyTED.  
Suplente: **PROFR. JOSÉ ARREOLA CONTRERAS**  
Coordinador de Enlace con Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados de Nivel Medio Superior y Superior de Educación y Representante del Gobierno Estatal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

**LIC. VÍCTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Subsecretario de Fiscalización y Comisario Público Propietario ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

**MTRA. LUZ MARIA LOPEZ AMAYA**

Subdelegada y Encargada de la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Durango ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

**LIC. MARTÍN GAMBOA SILVA**

Representante del Sector Productivo ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

**C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA**

Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Durango y Representante del Gobierno ante la H. Junta Directiva del CECyTED  
Suplente: **LIC. MARIA DEL CARMEN CONTRERAS AYALA**  
Coordinadora General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales en el Estado de Durango.

**LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

Director General del CECyTED y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del CECyTED.



## LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES DEL CECYTE DURANGO (CTEEMS)

*[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]*

*[Handwritten signature or initials.]*

*[Handwritten signature or initials.]*

*[Handwritten signature or initials.]*

Los suscritos integrantes de la H. Junta Directiva con fundamento en los artículos 19 y 25, fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; los artículos 8, fracción XIII y 10 del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, hemos tenido a bien autorizar los siguientes Lineamientos para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTEEMS), del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, en su segundo Eje rector para establecer un Gobierno con sentido social y Humano, ofreciendo un servicio educativo de calidad, así como también lo que establece el Programa Sectorial de Educación 2017 – 2022, en el sentido de diseñar e implementar las estrategias pertinentes para mejorar, de manera continua, las instituciones del Sistema Educativo Estatal a fin de lograr la excelencia académica.

**SEGUNDO.-** En apego al Programa Institucional del CECyTE Durango 2017 – 2022, en el sentido de fortalecer la infraestructura y el equipamiento de nuestras escuelas, vinculando y gestionando con los sectores que integran la comunidad escolar, para cumplir cabalmente con nuestra misión.

**TERCERO.-** Con el objetivo de reconocer a los Consejos Técnicos Escolares del CECyTE Durango, como el órgano colegiado que planea, evalúa y toma decisiones, examinando el potencial que tiene la autoevaluación diagnóstica, con base en la experiencia adquirida en el trabajo colaborativo de manera procedimental, ordenada y sistemática, alineada al Plan de Mejora Continua y potencializando la Auto Gestión en los planteles educativos, que permitan proporcionar Educación Media Superior de excelencia, que forme jóvenes con valores y competencias para la vida y el trabajo, que les genere compromiso, productividad e integridad con sus comunidades.

Los integrantes de la Honorable Junta Directiva, tenemos a bien autorizar los siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES (CTEEMS) DEL CECYTE DURANGO.

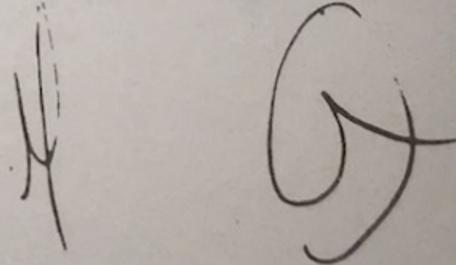
##### INTRODUCCIÓN

Los desafíos del mundo globalizado, rápidamente cambiante e interconectado, al día de hoy exigen que la educación genere personas que posean los conocimientos, las competencias, los valores y las actitudes que les permitan contribuir como ciudadanos responsables al desarrollo sostenible.

El principal medio para preparar a las personas y sociedades es la educación, es uno de los factores que más influye en el avance y progreso.

La educación siempre ha sido importante para el desarrollo, pero ha adquirido mayor relevancia en el mundo de hoy ya que se viven profundas transformaciones, motivadas en parte, por el vertiginoso avance de la ciencia y sus aplicaciones, así como, por el no menos acelerado proceso de los medios y las tecnologías de la información. Aquellos que dirigen la educación y en particular a las instituciones del rubro tienen la responsabilidad fundamental de lograr que, mediante la enseñanza y el conocimiento, el alumno consiga una inserción oportuna y eficiente en la sociedad.

Con esta realidad y viviendo un periodo de transición entre la dirección escolar heredada y las nuevas orientaciones, se hace indispensable construir un enfoque de equipo que permita la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, así como fomentar una formación integral de los alumnos, en la que se incluyan los diferentes actores del proceso educativo.



Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, que genera oportunidades de progreso y prosperidad para ellos y la sociedad, una educación competitiva pertinente que contribuye a cerrar brechas de inequidad y en la que participa la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, es imprescindible la búsqueda de un rumbo hacia la calidad, en donde el trabajo de los involucrados en el proceso educativo se oriente en torno a la satisfacción de las necesidades, expectativas y demandas de los alumnos, padres de familia y sociedad en general.

En consecuencia, un proceso que enfatiza la responsabilidad de trabajo en equipo e implica la construcción, diseño y evaluación del quehacer educativo es sin duda la Gestión Educativa.

La Gestión Educativa impulsa la conducción del plantel a determinadas metas a partir de la planeación, respecto del medio sobre el que se pretende operar, así como, las prácticas y mecanismos utilizados por las personas involucradas en las causas educativas.

La Gestión Educativa es un elemento que influye fuertemente en la calidad de los planteles y en el éxito de la implementación de las nuevas políticas y programas; así mismo, las tendencias actuales de la Gestión Educativa, hacen hincapié en la importancia del trabajo colaborativo como un recurso fundamental para el logro de los propósitos educativos, ya que nos proporciona la posibilidad de reconocer la necesidad de cambio y de mejora continua, construir una visión común, definir objetivos y establecer metas que se traduzcan en compromisos y acciones compartidas por la comunidad; es por eso que al hacer notar esta realidad, se identifica la necesidad de conformar los Consejos Técnicos Escolares de Educación Media Superior del CECyTE Durango. (CTEEMS).

Los CTEEMS, son un órgano multidisciplinario integrado por la comunidad del plantel, para definir objetivos, establecer metas y tomar decisiones, sobre los diversos rubros escolares hacia el logro de los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los alumnos y por consecuencia el cumplimiento de la misión del Subsistema CECyTE Durango.

Los CTEEMS con el propósito de mejorar la calidad del plantel fortalecerán la autonomía de gestión a partir de la identificación, análisis, toma de decisiones y atención de las prioridades educativas, así mismo, el involucramiento de las familias en el desarrollo educativo de sus hijos.

Los CTEEMS revisarán de forma permanente el logro de los aprendizajes e identificarán los retos que debe superar el plantel para promover su mejora mediante la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones dirigidas a alcanzarlos.

#### MARCO NORMATIVO

Ante la necesidad de constituir un órgano de apoyo para el logro de la calidad educativa y hacer frente a los retos educativos que se establecen en materia educativa en nuestro país se sustenta en:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3°** que menciona entre otros aspectos:

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

**Ley General de Educación** en sus artículos:

Artículos 3°

Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, que genera oportunidades de progreso y prosperidad para ellos y la sociedad, una educación competitiva pertinente que contribuye a cerrar brechas de inequidad y en la que participa la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, es imprescindible la búsqueda de un rumbo hacia la calidad, en donde el trabajo de los involucrados en el proceso educativo se oriente en torno a la satisfacción de las necesidades, expectativas y demandas de los alumnos, padres de familia y sociedad en general.

En consecuencia, un proceso que enfatiza la responsabilidad de trabajo en equipo e implica la construcción, diseño y evaluación del quehacer educativo es sin duda la Gestión Educativa.

La Gestión Educativa impulsa la conducción del plantel a determinadas metas a partir de la planeación, respecto del medio sobre el que se pretende operar, así como, las prácticas y mecanismos utilizados por las personas involucradas en las causas educativas.

La Gestión Educativa es un elemento que influye fuertemente en la calidad de los planteles y en el éxito de la implementación de las nuevas políticas y programas; así mismo, las tendencias actuales de la Gestión Educativa, hacen hincapié en la importancia del trabajo colaborativo como un recurso fundamental para el logro de los propósitos educativos, ya que nos proporciona la posibilidad de reconocer la necesidad de cambio y de mejora continua, construir una visión común, definir objetivos y establecer metas que se traduzcan en compromisos y acciones compartidas por la comunidad; es por eso que al hacer notar esta realidad, se identifica la necesidad de conformar los Consejos Técnicos Escolares de Educación Media Superior del CECYTE Durango. (CTEEMS).

Los CTEEMS, son un órgano multidisciplinario integrado por la comunidad del plantel, para definir objetivos, establecer metas y tomar decisiones, sobre los diversos rubros escolares hacia el logro de los aprendizajes y el desarrollo de competencias en los alumnos y por consecuencia el cumplimiento de la misión del Subsistema CECyTE Durango.

Los CTEEMS con el propósito de mejorar la calidad del plantel fortalecerán la autonomía de gestión a partir de la identificación, análisis, toma de decisiones y atención de las prioridades educativas, así mismo, el involucramiento de las familias en el desarrollo educativo de sus hijos.

Los CTEEMS revisarán de forma permanente el logro de los aprendizajes e identificarán los retos que debe superar el plantel para promover su mejora mediante la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones dirigidas a alcanzarlos.

#### MARCO NORMATIVO

Ante la necesidad de constituir un órgano de apoyo para el logro de la calidad educativa y hacer frente a los retos educativos que se establecen en materia educativa en nuestro país se sustenta en:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3°** que menciona entre otros aspectos:

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

**Ley General de Educación en sus artículos:**

Artículos 3°

El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.

**Artículo 7°** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;

XIV.- Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.

#### **Artículo 8°**

El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejercen contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

IV.- Será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad.

#### **Artículo 28 bis**

Las autoridades educativas federales, locales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

### **CAPITULO VII DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN**

Sección 2.- De los consejos de participación social

#### **Artículo 68**

Las autoridades educativas promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

#### **Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022**

Eje 2. Gobierno con sentido Social y Humano.

16. Ofrecer el servicio educativo con calidad.

Handwritten marks: a large 'X' on the right side, and a stylized signature or mark at the bottom right.

La Ley de Educación del Estado de Durango, reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

En el artículo 7 párrafo segundo y tercero manifiesta que "La educación que impartan el Gobierno del Estado y los municipios, será gratuita. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias "

"Podrán aceptarse donativos voluntarios que proporcionen los padres de familia para el mejoramiento de los establecimientos educativos, que no podrán considerarse como contraprestaciones del servicio educativo. En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna."

En Artículo 11 de esta Ley menciona que "la Secretaría, en el marco del programa sectorial de educación, diseñará e implementará las estrategias pertinentes para mejorar, de manera continua, las instituciones del Sistema Educativo Estatal a fin de lograr la excelencia académica" y el Artículo 25 precisa que "Las autoridades educativas procurarán que el servicio de educación pública y privada sea de calidad, y promoverán la conformación de escuelas eficientes y efectivas en el logro de sus objetivos académicos".

#### Programa Sectorial de Educación 2017 – 2022

Reto 1.

Educación para todos.

Reto 2.

Estrategia 2.1.

Orientar y asegurar la calidad de los aprendizajes para fortalecer la formación integral en la educación media superior.

Líneas de Acción:

2.1.5.

Fomentar una educación integral con actividades que contribuyan a mejorar la salud física y mental, en un ambiente libre de discriminación y violencia.

2.1.6.

Identificar las mejores prácticas de trabajo docente en la educación media superior y crear espacios de socialización para difundirlas y promover su adopción en los planteles.

2.1.8.

Utilizar los resultados de las evaluaciones de logro para orientar los programas de nivelación de estudiantes y de desarrollo profesional docente.

2.1.10.

Llevar a cabo prácticas de planeación participativa en los planteles de educación media superior, para mejorar los aprendizajes y resultados educativos.

Acuerdo número 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

#### APARTADO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- Del objeto de los Lineamientos.

Los presentes Lineamientos, representan un conjunto de disposiciones que precisan las características, la organización, las atribuciones generales y la forma de operar los Consejos Técnicos Escolares del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, en lo sucesivo "CTEEMS", en el ámbito que habrá de orientarse el rumbo y el quehacer del servicio educativo que ofrecen los planteles en su modalidad CECyTE y EMSaD, pertenecientes al CECyTE Durango.

**Artículo 2o. De la definición de los Consejos Técnicos Escolares en la Educación Media Superior.**

Los CTEEMS, son órganos consultivos de participación social en la educación, de orientación, gestión, apoyo e información; con el propósito de que la comunidad escolar y las autoridades educativas, contribuyan en actividades tendientes a la construcción de una cultura de colaboración que fortalezca la calidad y pertinencia de la Educación Media Superior.

**Artículo 3o.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:**

- I. Asambleas: Las reuniones de trabajo informativas, de coordinación de acciones y de los Consejos Técnicos Escolares.
- II. Autoridad Educativa: La Subsecretaría de Educación Media Superior; La Coordinación Nacional de los CECyTE; El Director General y/o Director de plantel, en sus respectivos ámbitos de competencia.
- III. CECyTE Durango: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- IV. Coordinación: Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos en los Estados, CECyTE.
- V. Ciclo Escolar: Tiempo oficial en el que se realizan las actividades escolares de un grado, en el Sistema de Educación Media Superior.
- VI. EMSaD: Escuela de Educación Media a Distancia.
- VII. IX. Padre de familia: El padre, la madre o quien ejerza la tutela.
- VIII. Plantel: Plantel escolar y/o Escuela de Educación Media Superior.
- IX. Lineamientos: El Lineamiento para la Creación, Operación y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares del CECyTE Durango.
- X. Sesiones: Las reuniones de trabajo en las que se convoque a los miembros del Consejo.

**APARTADO II.**

**DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CTEEMS**

**Artículo 4o. De los participantes.**

Los CTEEMS deberán ser integrados con la participación de los directores, subdirectores, docentes, padres de familia, alumnos y personal de apoyo y asistencia a la educación que laboran en los planteles, así como aquellos actores educativos directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje, según sea el caso y de acuerdo con las disposiciones que emita la Coordinación. De los docentes, padres de familia, alumnos, personal de apoyo y asistencia a la educación se deberán formar grupos representativos/comisiones. La participación en las sesiones de los CTEEMS es obligatoria para todos los miembros aquí referidos.

**Artículo 5o. De la presidencia.**

La presidencia de los CTEEMS la asume los directores de los planteles. Los cargos que desempeñen los integrantes de los Consejos serán de carácter honoríficos, por lo que no recibirán retribución o gratificación alguna. Consejos Técnicos Escolares en Educación Media Superior 12

**Artículo 6o. – De la periodicidad de las reuniones.**

Los CTEEMS se reunirán en las fechas establecidas en el calendario oficial, en las condiciones de cada plantel, con la frecuencia que se acuerde, pero esencialmente a las circunstancias que favorezcan la eficacia en pro del cumplimiento de los objetivos planteados.

**Artículo 7º.- Del número de sesiones en el ciclo escolar.**

El número de sesiones de los CTEEMS, comprenderá tres fases obligatorias y las extraordinarias que sean necesarias:

1. Fase inicial: se llevará a cabo cinco días hábiles, previos al inicio del ciclo escolar.
2. Fase intermedia: se llevará a cabo una vez que haya concluido el semestre agosto-enero y cinco días hábiles antes de iniciar el siguiente semestre febrero-julio.
3. Fase final: se llevará a cabo al cierre del ciclo escolar julio - agosto. Para efectos de lo previsto en los presentes Lineamientos, se establece a la República Mexicana en 6 Consejos Regionales, a saber:

CR	ENTIDAD
NOROESTE	BAJA CALIFORNIA
	BAJA CALIFORNIA SUR
	CHIHUAHUA
	DURANGO
	SINALOA
	SONORA

CR	ENTIDAD
SUR SURESTE	CAMPECHE
	CHIAPAS
	QUINTANA ROO
	TABASCO
	YUCATÁN

CR	ENTIDAD
NORESTE	CUAHUILA
	NUEVO LEÓN
	SAN LUIS POTOSÍ
	TAMAULIPAS
	ZACARECAS

CR	ENTIDAD
CENTRO SUR	GUERRERO
	OAXACA
	PUEBLA
	TLAXCALA
	VERACRUZ

CR	ENTIDAD
CENTRO OCCIDENTE	AGUASCALIENTES
	COLIMA
	GUANAJUATO
	JALISCO
	MICHOACÁN
	NAYARIT

CR	ENTIDAD
METROPOLITANO	HIDALGO
	ESTADO DE MEXICO
	MORELOS
	QUERETARO

Los CTEEMS, se organizarán de acuerdo a esta división, con la finalidad de intercambiar experiencias entre los diversos Consejos, informando los procesos y logros escolares, en dos sesiones cuya fecha la establecerá la Coordinación Nacional de los CECyTE.

Las Autoridades Educativas coadyuvarán en la aplicación y el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como promoverán la colaboración y el intercambio de experiencias entre los diversos Consejos Técnicos Escolares en Educación Media Superior.

Los CTEEMS, no intervendrán en aspectos laborales, ni participarán en cuestiones políticas o religiosas, de acuerdo con lo que señala el artículo 73 de la Ley General de Educación.

**Artículo 8º.- De la autoridad.**

La Autoridad Educativa hará lo conducente para que en cada plantel se constituyan, organicen y funcione un Consejo, de conformidad a los presentes Lineamientos.

**Artículo 9º.- De la obligatoriedad de la participación**

La participación en las sesiones de los CTEEMS es obligatoria para todos los actores referidos en el Artículo 4 de los presentes lineamientos.

**Artículo 10o.- De la coordinación de las actividades de los CTEEMS.**

Todas las actividades de los CTEEMS se deberán coordinar con la Autoridad Educativa, competente. Consejos Técnicos Escolares en Educación Media Superior 14

**Artículo 11o. De las sedes.**

La sede de las Sesiones y Asambleas de los Consejos será en las instalaciones del plantel al que pertenezca.

**Artículo 12º.- De los ámbitos de acción.**

Las acciones y acuerdos generados en los CTEEMS tendrán impacto en:

- La comunidad escolar
- Los planteles pertenecientes al subsistema CECyTE Durango.

**Artículo 13o. De la organización de las sesiones de trabajo.**

Las sesiones de los CTEEMS deben estructurarse y organizarse antes del inicio y a lo largo de todo el ciclo escolar para cumplir satisfactoriamente con sus propósitos.

Las actividades que se desarrollaran en cada sesión de los CTEEMS deben programarse en función de las prioridades de la atención de la formación integral del alumnado y en aquellas tendientes a la mejora continua a partir del contexto específico y las necesidades particulares de cada plantel.

Los CTEEMS tendrán la responsabilidad, con base en sus resultados de autoevaluación, de definir cuál es la temática más propicia a desarrollar bajo los principios de equidad, pertinencia, relevancia, eficiencia y eficacia que lleven al plantel a mejorar educativamente.

Con la finalidad de optimizar el tiempo y el empleo de recursos, es importante que los CTEEMS enfoquen su trabajo durante todo el ciclo escolar en una línea temática que responda a las Prioridades de la Mejora Educativa: Normalidad Mínima, Atención al rezago y al abandono escolar, Mejora de los aprendizajes, Lenguaje y Comunicación (comprensión lectora), Matemáticas, Convivencia Escolar, Sana y Pacífica, Inclusión y Equidad Educativa, Educación Tecnológica y Dual, Infraestructura, entre otros. Lo anterior, con el propósito de facilitar el seguimiento de acuerdos y lograr un mayor impacto en la línea temática seleccionada.

**APARTADO III  
DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CTEEMS**

**Artículo 14o. Misión de los CTEEMS**

La misión de los CTEEMS, es constituirse como órgano colegiado, formal, organizado y de carácter consultivo, que tiene como propósito vigilar y asegurar la eficacia y eficiencia del servicio educativo que prestan los planteles de Educación Media Superior, pertenecientes al Subsistema CECyTE, donde la comunidad educativa velará por hacer cumplir los principios del artículo 3º Constitucional para garantizar un desarrollo integral de los estudiantes a través de una educación de calidad, con base en el

mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, así como dar seguimiento y evaluar los fines y criterios dispuestos en los artículos 7º y 8º de la Ley General de Educación.

**Artículo 15o. De la elaboración de un Proyecto de Participación Social.**

Los CTEEMS elaborarán un proyecto de participación social en la educación, en el que se fijarán las estrategias, acciones, metas y objetivos acordes a las necesidades y competencias de cada uno de los planteles.

De manera enunciativa, más no limitativa, su tarea se centrará en:

- I. Fomento y motivación a la participación social, en favor del aprendizaje;
- II. Opiniones y propuestas pedagógicas;
- III. Atención a necesidades y mejoramiento de la infraestructura física educativa;
- IV. Reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados escolares y padres de familia;
- V. Desarrollo social, cultural y deportivo;
- VI. Autonomía de gestión escolar;
- VII. Seguimiento a la normalidad mínima y otras condiciones favorables al funcionamiento educativo;
- VIII. Desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.
- IX. Protección Civil y de seguridad en los planteles de educación media superior.
- X. Impulso a la activación física.
- XI. Cuidado al medio ambiente y limpieza del entorno escolar.
- XII. Mejorar el ambiente escolar.
- XIII. Reducción de las condiciones adversas que influyan en la formación integral del alumno, en aspectos académicos como son: reprobación y deserción y aumento en los indicadores como ingreso, titulación y egreso, así como conductas de riesgo tales como: bullying, adicciones, embarazos no deseados, baja autoestima y aquellos que la comunidad escolar identifique.

**Artículo 16o. De las atribuciones de los CTEEMS**

Los CTEEMS, tendrán las siguientes atribuciones:

Conocer el calendario escolar, las metas educativas, el avance de las actividades escolares y el Proyecto Educativo de la Entidad Federativa, que corresponda; con el objeto de colaborar con los directivos a su mejor realización.

Revisar los avances en el desarrollo de los acuerdos establecidos por el CTEEMS para determinar los cambios o ajustes que se requieran para cumplirlos de manera eficaz.

Autoevaluar permanentemente al plantel e identificar las áreas de mejora educativa para su atención.

Establecer metas para los logros académicos del alumnado, así como los planes y acciones para alcanzarlas y verificar de forma continua su cumplimiento.

Asegurar que se establezcan relaciones de colaboración y corresponsabilidad entre los directores, subdirectores, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, y los padres de familia o tutores, a fin de que todos estos actores estén involucrados en:

- I. Los procesos de aprendizaje y desempeño del alumno;
- II. Los programas relativos a salvaguardar la integridad y educación plena de los educandos;
- III. Fomentar el respeto entre los miembros de la comunidad;
- IV. Participación, coordinación y difusión de actividades extraescolares, cuidado de la salud, medio ambiente, protección civil, emergencias escolares, orientación familiar y cultura de la legalidad;

- V. Asegurar que se establezca y mantenga un ambiente organizado, adecuado para la inclusión y el logro de aprendizajes de los alumnos.
- VI. Desarrollar soluciones colaborativas para los retos que se presenten en el aula, en el plantel, en la zona o en la región.
- VII. Conocer los resultados de las evaluaciones efectuadas a los alumnos.
- VIII. Autoevaluar permanentemente al plantel e identificar las áreas de mejora educativa para su atención.
- IX. Establecer los planes y acciones para alcanzarlas y verificar de forma continua su cumplimiento a través de metas para los logros de aprendizajes del alumnado; acciones dirigidas a mejorar los servicios que brinda el plantel; así como, fomentar el desarrollo profesional del personal del plantel, en función de las prioridades educativas,
- X. Promover el uso sistemático y pertinente de los materiales e implementos educativos disponibles.
- XI. Vigilar el uso adecuado y eficiente del tiempo escolar y de aula, con el fin de destinar el mayor lapso al desarrollo de los aprendizajes de los alumnos.
- XII. Establecer modalidades de trabajo que favorezcan el desarrollo profesional de los docentes y de los directores dentro de los planteles. Estas modalidades deben ser comprobables y estar relacionadas de forma directa con la mejora continua del trabajo escolar. Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social para alumnos, docentes, directivos, personal de apoyo y administrativo, padres de familia que destaquen por su contribución al desarrollo del plantel;
- XIII. Promover la relación con otras instituciones, organismos, dependencias e instancias de la zona, que puedan prestar la asistencia, la asesoría específica y pertinente que se requiera en el plantel.
- XIV. Gestionar apoyos técnicos profesionales externos para atender las necesidades de los planteles. Estos apoyos deben contribuir de manera oportuna y eficaz a resolver situaciones difíciles y barreras que impidan alcanzar las metas establecidas.
- XV. Realizar convocatorias para lograr la participación voluntaria en trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares;
- XVI. Rendición de cuentas y mecanismos para asegurar la aplicación oportuna de los recursos provenientes de las aportaciones voluntarias de los padres de familia, en su caso, que son recabadas en el plantel;
- XVII. Implementación de mecanismos para la aplicación oportuna y transparente de los ingresos para lo cual se promoverá que los recursos sean ejercidos de manera corresponsable, para acordar las aportaciones voluntarias e ingresos obtenidos de actividades desarrolladas a fines específicos y en áreas prioritarias de los planteles;
- XVIII. Asumir, desarrollar, dar seguimiento, revisar y evaluar los acuerdos y avances emanados de cada una de las sesiones de trabajo realizadas por el CTEEMS, con la finalidad de determinar los cambios o ajustes que se requieran para cumplirlos de manera eficaz.

#### Artículo 17o. De las formas de trabajo.

Los CTEEMS promoverán como formas de trabajo básico, las siguientes:

- I. **El trabajo colaborativo.** Es corresponsabilidad de la comunidad escolar el aprendizaje de los estudiantes, de ahí la necesidad de unificar criterios, elegir estrategias comunes y coherentes entre si y establecer políticas que sean conocidas y compartidas por todos.
- II. **La observación y el aprendizaje entre pares.** En una Institución Educativa, donde el personal docente y el directivo intercambian, se comunica y analizan sus conocimientos, pone en juego sus habilidades y competencias, las que se incrementan producto de esa interacción. En esta interacción todos los participantes en un proceso de Consejos Técnicos Escolares en Educación Media Superior 20 co-aprendizaje, potencian sus aprendizajes y detonan procesos similares en los

otros. Es por ello, que los CTEEMS es un espacio que propicia el aprendizaje entre pares. Este aprendizaje profesional da lugar a la creación y recreación de conocimiento que enriquece las posibilidades de lograr los fines establecidos.

**Artículo 18.- De las herramientas de trabajo.**

Los CTEEMS basaran su trabajo en los elementos que a continuación se describen:

**PRIMERO.- PLANEACIÓN:**

Planear es sin duda una de las actividades características del mundo contemporáneo, la cual se vuelve más necesaria ante la creciente interdependencia y rapidez que se observa en el acontecer de los fenómenos económicos, políticos, sociales y tecnológicos.

No obstante, la planeación sigue siendo en esencia un ejercicio de sentido común, a través se pretende entender en primer término los aspectos cruciales de una realidad presente, para después proyectarla, diseñando escenarios de los cuales se busca finalmente el mayor provecho. De ahí que, no se trata solo, de prever un camino sobre el que habremos de transitar, sino que se busca anticipar su rumbo y si es posible cambiar su destino.

El objetivo de la planeación no es solo planear, sino realizar en forma ordenada un amplio número de actividades que, a su vez, implican el uso de recursos humanos y materiales.

De aquí que, los CTEEMS realizarán su planeación bajo los dos siguientes ámbitos:

**A).-** Es necesario analizar de forma cuidadosa y consciente el contexto escolar, la actividad general de la escuela y los recursos disponibles, a fin de que sean útiles y relevantes para los propósitos establecidos. Con base en este análisis, el CTEEMS elaborara un Plan de Mejora Continua en el que se determinara una ruta a seguir a partir de la autoevaluación diagnóstica del estado en que se encuentren los asuntos fundamentales de la escuela, a saber la comunidad educativa de manera colegiada:

- Llevará a cabo al inicio del ciclo escolar un ejercicio de autoevaluación diagnóstica en el que reconocerán las necesidades educativas de todos los alumnos en cuanto al servicio educativo que se presta; analizaran los resultados obtenidos en evaluaciones internas y externas; y plantearan las mejoras que requieren las prácticas de enseñanza y de gestión escolar para atender tales necesidades.

En esta autoevaluación diagnóstica también identificarán a los alumnos que están en riesgo de reprobación o abandono escolar, a los alumnos hablantes de lenguas indígenas, a los migrantes y a los que tienen necesidades educativas especiales, con la intención de eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y favorecer una inclusión y equidad en educación media superior, que garantice el acceso, la permanencia, la participación, el egreso oportuno y el aprendizaje de todos los alumnos.

- Establecerán metas efectivas para orientar las acciones de la escuela; estas expresaran de manera concreta el avance que se espera en los aprendizajes de los alumnos y en la mejora de los servicios que apoyan la educación. Las metas deberán ser específicas, realistas, por escrito, deben ser medible; motivadoras; se convierten en planes, tienen una fecha límite específica de tal modo que se facilite la verificación de su cumplimiento.

- Elaborarán, al inicio del ciclo escolar, un Plan de Mejora Continua, el cual incluirá la autoevaluación diagnóstica y los propósitos mencionados en los puntos anteriores; así como acciones para fortalecer los aprendizajes de los alumnos, y responsables de las tareas, tiempos

*[Handwritten signatures and initials: a stylized 'A', 'f', and a circled 'G']*

para su desarrollo, procesos de seguimiento y evaluación, estrategias para la generación de un entorno seguro e inclusivo en términos físicos, afectivos y sociales.

Llevarán a cabo el Plan de Mejora Continua, darán seguimiento y evaluarán las acciones y programas o proyectos descritos en el mismo, con la intención de tomar decisiones oportunas para modificar o fortalecer tales acciones como parte de un ejercicio de autoevaluación.

En este primer ámbito, planeación seguirá con la determinación de las estrategias a desarrollar, la asesoría, la retroalimentación y la evaluación que sea pertinente; contemplará el uso racional de los recursos disponibles para cumplir las metas y objetivos establecidos, y establecerá las alianzas necesarias para lograrlo, en las que se promueva la articulación de programas y proyectos educativos, federales y estatales. La planeación debe aportar al plantel parámetros objetivos de comparación de resultados de logro de aprendizajes. Cada uno de los CTEEMS, desarrollará una planeación práctica y precisa que destierre inercias burocráticas. No se trata de afiliarse a un formato o a una teoría, ni hacer de la planeación una rutina administrativa.

**B).-** En el segundo ámbito de la planeación se enfoca al servicio educativo que presta el plantel. Se trata de asegurar que cada profesor desarrolle con claridad su programa de estudio con Base en El Plan De Evaluación Diseñado en la secuencia didáctica, es decir, que sepa con base en el plan, programas, bibliografía y materiales educativos a su disposición, tanto los impresos como los electrónicos, que es lo que sus alumnos deben aprender en un periodo determinado a partir de su trabajo didáctico y cuáles son los recursos disponibles para que el estudio resulte interesante y placentero. Los padres de familia deben estar enterados de los contenidos de los planes y programas de estudio de cada subsistema y modalidad vigentes, con la finalidad de proporcionar una educación de calidad integral durante su estadía en el plantel.

El director del plantel, debe cuidar que la planeación de estos dos ámbitos se cumpla. Cumplirlo implica contar con los ambientes escolares idóneos para que los alumnos logren los aprendizajes previstos para cada periodo y, en caso de que tengan dificultades, tomar a tiempo las medidas necesarias para remediarlo.

#### **SEGUNDO: SEGUIMIENTO:**

Las actividades planeadas y los acuerdos que establezcan los CTEEMS deben verificarse cuidadosa y periódicamente hasta alcanzar sus metas. La revisión periódica de los avances permitirá prever necesidades, cambios o demandas de apoyo que tal vez no se contemplaron en el plan original. Los CTEEMS deberán prever la construcción o la adaptación de instrumentos que permitan hacer del seguimiento una actividad posible y útil.

Disponer, por ejemplo, de listas de cotejo que hagan posible un seguimiento rápido y veraz de acuerdos.

#### **TERCERO: EVALUACIÓN:**

Los CTEEMS promueven de manera decidida la autoevaluación de la escuela como el medio más adecuado para que sus integrantes definan sus retos a superar y sus fortalezas, su punto de partida para mejorar y sus metas para transformar el ambiente escolar, el aprovechamiento del uso del tiempo y la implementación o eliminación de ciertas rutinas.

Si los CTEEMS lo consideran necesario, podrá aplicar instrumentos propios de evaluación en distintos momentos del ciclo escolar que permitan tomar decisiones efectivas y oportunas.

Los resultados de estas evaluaciones serán la materia prima de las conversaciones entre el colectivo docente. De ellas se desprenderán decisiones para mejorar.

Asimismo, los CTEEMS hace de la autoevaluación su propia herramienta de mejora, revisa su proceder, lo acertado de su planeación, comprueba la efectividad de las estrategias elegidas, y en ese camino va aprendiendo acerca de cómo alcanzar de manera más eficiente las metas propuestas al utilizar una base de criterios que el mismo CTE defina anticipadamente, basados en la información disponible y la planeación establecida.

Los CTEEMES deben hacer un uso pertinente de la información proveniente de las evaluaciones nacionales y de las internacionales.

#### **CUARTO: DIÁLOGO:**

La conversación franca, respetuosa, empática y abierta con los distintos actores del proceso educativo, incluidos los alumnos y los padres, es la principal fuente de conocimiento de los procesos que tienen lugar en la escuela. Saber escuchar es primordial para crear la confianza que permite discutir los problemas propios del contexto escolar y buscar soluciones.

#### **QUINTO: RETROALIMENTACIÓN:**

Los hallazgos de las evaluaciones, los resultados de observaciones entre pares o los aprendizajes adquiridos deben ser devueltos de manera oportuna al colectivo. Estos resultados serán la materia para el cambio y la innovación. Sobre ellos hay que conversar, indagar y concluir con acciones y nuevas tareas. Toda la información debe compartirse tanto en el interior del CTE como a la comunidad educativa.

Si no se conoce la situación de los asuntos primordiales del centro escolar no habrá manera de cambiarla ni de avanzar Transitorio Único. Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por la Dirección General del Colegio.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente de su aprobación por la H. Junta Directiva.

**SEGUNDO.-** Cualquier situación, no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por la Dirección General del CECyTE Durango.